



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## INFORME DE DEMANDAS EN CONTRA PRIMER TRIMESTRE DE 2020

En el primer trimestre del año 2020, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha actuado como demandado en tres procesos judiciales que se adelantan ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo así:

1	<b>Proceso número:</b>	11001032500020140021400
	<b>Estado:</b>	Única instancia (en trámite):  Demanda de solicitud de extensión de los efectos de la sentencia de unificación del 4 de agosto de 2010, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero Víctor Hernando Alvarado Ardila, radicación No. 25000-23-25-000-2006-07509-01(0112-09) (6-mar-2015).
	<b>Pretensión:</b>	La pretensión principal de la demanda es la reliquidación de una pensión de jubilación, mediante la extensión de los efectos de la sentencia de unificación del 4 de agosto de 2010, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero Víctor Hernando Alvarado Ardila, radicación No. 2006-07509.
	<b>Cuantía:</b>	\$51.721.155
	<b>Riesgo de pérdida:</b>	Remota

2	<b>Proceso número:</b>	11001333502920150079200
	<b>Estado:</b>	Segunda instancia (en trámite):  El juzgado administrativo profirió sentencia de primera instancia, la cual accede parcialmente a las pretensiones de la demanda sin condenar en costas. (6-dic-2019).  El Juzgado Administrativo concede el recurso de apelación contra sentencia en audiencia de conciliación celebrada el 11 de marzo de 2020 // El



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

	Secretario Técnico del Comité de Conciliación entregó al Juzgado la certificación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no concilia en el presente asunto.
<b>Pretensión:</b>	Demanda la nulidad del acto administrativo que aceptó una renuncia y a título de restablecimiento del derecho se pretende el reintegro en el cargo público desempeñado por el demandante, el pago de salarios, primas, reajustes y demás emolumentos dejados de percibir desde la fecha que se aceptó la desvinculación de la Entidad.
<b>Cuantía:</b>	\$360.153.664
<b>Riesgo de pérdida:</b>	Probable

<b>3</b>	<b>Proceso número:</b>	11001333502020160050801
	<b>Estado:</b>	Segunda instancia (en trámite):  El Tribunal Administrativo de Cundinamarca profirió auto para mejor proveer requiriendo al demandante para aportar al proceso unos documentos relacionados con el trámite de su pensión y un informe sobre la entidad de previsión social o administradora del régimen de ahorro individual con solidaridad que le reconoció la pensión de jubilación, vejez y/o invalidez. (6-dic-2019).  Expediente al Despacho para resolver el recurso de apelación presentado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado 20 Administrativo de Bogotá el 30 de julio de 2018.
	<b>Pretensión:</b>	La pretensión principal de la demanda es la declaratoria del contrato realidad por los servicios prestados a la Entidad, así como, el reconocimiento y pago de todas las acreencias laborales que de esta se deriven.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

<b>Cuantía:</b>	\$86.584.728
<b>Riesgo de pérdida:</b>	Probable

Véase los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura relacionados con la suspensión de términos:

1. ACUERDO PCSJA20-11528 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se suspenden términos de actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y direcciones seccionales de administración judicial"
2. ACUERDO PCSJA20-11526 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública"

Elaboró: Sergio David Álvarez Montoya // Profesional Especializado OAJ

